

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima segunda reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 19 – 23 de junio de 2023

Conservación y comercio de especies

GESTIÓN DEL COMERCIO Y DE LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES CANTORAS  
(PASSERIFORMES SPP.)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes revisó las Decisiones 18.256 a 18.259 sobre *Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes spp.)* como sigue:

***Dirigida a la Secretaría***

**18.256 (Rev. CoP19)** *Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Secretaría deberá:*

- a) *en el plazo de 12 meses a partir de la finalización de la reunión de la Conferencia de las Partes, encargar un estudio preliminar sobre la escala y el alcance del comercio internacional de aves cantoras para estudiar las prioridades en materia de gestión y conservación de los taxones de aves cantoras (paseriformes) afectados por dicho comercio;*
- b) *consultar a los expertos técnicos apropiados sobre la preparación de documentos acerca de la conservación, el comercio, la gestión, la observancia y las prioridades normativas de los taxones de paseriformes identificados;*
- c) *convocar un taller técnico para examinar los resultados del estudio y los informes a los que se hace referencia en el párrafo b);*
- d) *invitar a los miembros de los Comités de Fauna y de Flora, a los representantes de los Estados del área de distribución, exportadores, de tránsito y consumidores además de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a participar en el taller; y*
- e) *poner a disposición del Comité de Fauna los resultados del estudio y del taller, así como las recomendaciones para que este los estudie.*

***Dirigida al Comité de Fauna***

**18.257 (Rev. CoP19)** *El Comité de Fauna deberá examinar el documento CoP18 Doc. 79 y los resultados del estudio y el taller sobre el comercio de paseriformes con las recomendaciones de la Secretaría, con arreglo a la Decisión 18.256 (Rev. CoP19), y formular sus propias recomendaciones al Comité Permanente o a la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión, según proceda.*

### **Dirigida al Comité Permanente**

**18.258 (Rev. CoP19)** *El Comité Permanente deberá examinar las recomendaciones del Comité de Fauna y formular sus propias recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

### **Dirigida a las Partes y los Estados no Parte, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los comerciantes y los donantes**

**18.259 (Rev. CoP19)** *Se alienta a las Partes y los Estados no Parte, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los comerciantes y los donantes a proporcionar fondos a la Secretaría para la aplicación de estas decisiones.*

3. Habiendo obtenido financiación de Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, la Secretaría puede ahora aplicar la Decisión 18.256 (Rev. CoP19) sobre *Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes spp.)*, incluidos los estudios preparatorios seguidos de un taller técnico presencial. La Secretaría está realizando los últimos intercambios con los expertos técnicos sobre el trabajo preparatorio para el taller técnico y proporcionará información actualizada sobre los progresos realizados en esta reunión del Comité de Fauna.
4. Los trabajos preparatorios incluirán lo siguiente:
  - a) un estudio preliminar con una visión general del estado actual de los conocimientos sobre la escala y el alcance del comercio internacional de aves cantoras a fin de considerar las prioridades de gestión y conservación de los taxones de aves cantoras implicados en dicho comercio. Se espera que este estudio resulte en una lista preliminar de los taxones de aves cantoras (especies y agrupaciones de especies) que son objeto de comercio internacional. El estudio debería basarse en los informes y estudios actualmente disponibles, incluido el [documento CoP19 Doc. 74](#), los resultados de la primera Cumbre sobre la Crisis del Comercio de Aves cantoras Asiáticas en 2015<sup>1</sup>, los resultados de la [Iniciativa de Cambridge para la Conservación](#) y la [Iniciativa del Índice de Conocimiento de las Especies](#), incluidos los documentos informativos [AC31 Inf. 11](#) y [AC31 Inf. 12](#) (ambos disponibles únicamente en inglés); y
  - b) documentos sobre las prioridades en materia de conservación, comercio, gestión, observancia y reglamentación de los taxones de aves cantoras identificados en a) como objeto de comercio internacional.
5. Para el estudio preliminar, se llevarán a cabo las siguientes actividades.
  - a) Se recopilará una lista de la literatura y las fuentes de datos existentes sobre el comercio internacional de aves cantoras, incluyendo una breve evaluación de la naturaleza y la calidad de los datos por fuente de datos, en consulta con expertos técnicos, Partes, representantes de la industria y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes.
  - b) Se examinará la información y los datos disponibles para:
    - i) compilar una visión general de las especies y taxones de aves cantoras objeto de comercio internacional;
    - ii) completar una evaluación preliminar de los volúmenes y tendencias del comercio, por especies de aves cantoras o agrupaciones de especies clave;
    - iii) identificar las principales rutas comerciales, así como los principales países exportadores, de tránsito e importadores de especies de aves cantoras (a fin de identificar los países prioritarios para una consulta más específica);
    - iv) diferenciar entre aves cantoras silvestres y criadas en cautividad que son objeto de comercio internacional, y examinar las tendencias en los países de origen y las proporciones de aves cantoras procedentes de la cría en cautividad; e

---

<sup>1</sup> [Conservation strategy for Southeast Asian songbirds in trade: Recommendations from the first Asian Songbird Trade Crisis Summit 2015 \(PDF, 3 MB\) \(traffic.org\)](#)

- v) identificar cuestiones en la cadena de suministro que repercutan positiva o negativamente en la sostenibilidad de las especies de aves cantoras.
  - c) Se consultará a representantes de la industria, funcionarios gubernamentales, expertos en aves cantoras, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y otras partes interesadas para validar de forma cruzada las conclusiones de los párrafos a) y b) enumerados más arriba, y para identificar y, en la medida de lo posible, colmar las lagunas de datos o conocimientos.
  - d) Se preparará un proyecto de estudio, con las principales conclusiones y un proyecto de recomendaciones, para su consideración en el taller técnico.
  - e) Se desglosará la visión de conjunto idealmente por grandes países exportadores o, cuando no sea posible, por regiones.
6. Para el estudio sobre la conservación y gestión de los taxones de aves cantoras identificados en el comercio internacional, se llevarán a cabo las siguientes actividades:
- a) Se recopilará información de las fuentes existentes sobre el estado de conservación, el comercio, la gestión, la observancia y las prioridades normativas de los taxones de aves cantoras identificados en el comercio internacional, incluida una breve evaluación de la naturaleza y la calidad de estas fuentes de datos.
  - b) Se identificarán patrones (por ejemplo, taxonómicos, espaciales) en los casos en que las especies de aves cantoras no incluidas en la CITES que son objeto de comercio internacional de animales vivos tengan un estado de conservación desfavorable o desconocido y, en la medida de lo posible, se evaluará la importancia relativa del comercio internacional como amenaza para las mismas.
  - c) Se consultará a expertos en aves cantoras y a otras partes interesadas, incluidos los miembros del Comité de Fauna, para colmar las lagunas de conocimiento siempre que sea posible.
  - d) Se propondrán especies (o grupos de especies) prioritarias para las que puedan estar justificadas medidas de conservación en función de su vulnerabilidad potencial a la sobreexplotación para el comercio internacional de aves cantoras.
  - e) Se elaborará un proyecto de informe, con las principales conclusiones y un proyecto de recomendaciones, que se someterá a la consideración del taller técnico.

### **Taller técnico**

7. La Secretaría organizará un taller técnico presencial en el último trimestre de 2023 para examinar la gestión y conservación de taxones de aves cantoras implicados en el comercio internacional. La Secretaría está en conversaciones con un posible país anfitrión y espera poder confirmar las fechas exactas y el lugar de celebración en esta reunión del Comité de Fauna. El taller debería contar con unos 80 participantes, incluidos miembros del Comité de Fauna y del Comité Permanente; representantes de los Estados del área de distribución, países exportadores, de tránsito y consumidores, así como organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes. El objetivo del taller debería ser determinar si el comercio internacional afecta negativamente a taxones de aves cantoras y cuáles son estos, y formular recomendaciones para garantizar la conservación de dichos taxones, según sea necesario. Los resultados del taller se presentarán a la consideración del Comité de Fauna en su 33ª reunión en 2024.

### Recomendaciones

8. Se invita al Comité de Fauna a tomar nota de la información recogida en este documento y de cualquier información actualizada presentada oralmente por la Secretaría.